

PLAN DE CONVIVENCIA

Aprobado por la directora el 5 de noviembre de 2015

ÍNDICE

1. OBJETIVOS

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.1 Conductas más frecuentes

2.2 Causas

2.3 Medidas

3. MEDIDAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

3.1 Equipo de convivencia

3.2 Equipo de mediación y tratamiento de conflictos

3.3 Comisión de convivencia del consejo escolar

3.4 Normas de conducta

3.4.1 Asistencia y puntualidad a las clases

3.4.2 Comportamiento en el aula

3.4.3 Comportamiento en el centro

3.4.4 Con relación a cualquier persona de la comunidad educativa

3.4.5 Con relación a los compañeros

3.4.6 Con relación al material y las instalaciones

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

4.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

4.1.1 Amonestación por falta leve. Procedimiento. Organigrama

4.1.2 Amonestación por falta grave. Procedimiento. Organigrama

4.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

4.2.1 Apertura de expediente disciplinario. Procedimiento. Organigrama

4.3 Aula de Convivencia.

4.4 Derechos de los alumnos.

4.3.1 Reclamaciones de alumnos. Procedimiento

5. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

7. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES.

8. ANEXOS

ANEXO I Acoso escolar y ciberacoso

ANEXO II Violencia de género entre adolescentes

ANEXO III Maltrato infantil

ANEXO IV Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios

ANEXO V Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro

1. OBJETIVOS

En los últimos años están produciendo cambios sociales y familiares que están provocando una tendencia a delegar en las instituciones educativas una gran parte del trabajo de la socialización y formación de los jóvenes.

Los centros debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es importante organizar todas nuestras actuaciones.

En este sentido la elaboración del **PLAN DE CONVIVENCIA** contribuirá a atender parte de esa situación.

La convivencia, así como la Educación es una tarea común de todos, cada uno desde nuestra situación y perspectiva; la participación de todos es inexcusable y necesaria para conseguir nuestros fines. Sólo con esa colaboración conseguiremos una comunidad educadora en la que todos participemos y compartamos responsabilidades, proyectos, objetivos y éxitos.

Para la elaboración de este Plan de Convivencia se aplicará la **normativa** siguiente:

- **artículo 27 del Decreto 39/2008**, de 4 de abril, del Consell sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos por fondos públicos, y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y PAS (DOCV 09.04.2008)
- **Orden de 31 de marzo de 2006**, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el Plan de Convivencia de los centros docentes (DOGV 10.05.2006)
- **Orden de 12 de septiembre de 2007**, de la Consellería de Educación por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la violencia y Promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOCV 28.09.2007)
- **Decreto 30/2014, de 14 de Febrero** del Consell por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor.
- **Orden 62/2014 del 28 de julio** de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes

Los fines de este plan de convivencia son los de proporcionar una reglamentación y actuaciones que faciliten el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.

La preocupación por la convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Régimen Interior.

Con este plan pretendemos:

- a) Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, e innovación en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- b) Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo)
- c) Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- d) Incrementar los procesos de colaboración familia-centro educativo, con el objeto de promover una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

En el desarrollo del plan de convivencia estarán implicados bajo la coordinación del Equipo Directivo, todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias: **Equipo Directivo, Equipo de convivencia, Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, Equipo de Mediación, Departamento de Orientación, los Tutores y Tutoras, Profesorado, Alumnado y Familias.**

Todos ellos trabajarán para coordinar los procesos de convivencia del centro, elaborar propuestas de mejora, y facilitar los procesos y recursos que permitan la realización de dichas mejoras.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es *relativamente bueno* aunque se puede mejorar.

La mayoría de los problemas aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos con dificultades de aprendizaje y/o poco motivados por los estudios.

El desarrollo de los programas de FPB ha disminuido en gran medida la disrupción en este perfil de alumnado. Alumnos cuya autoestima ha mejorado, así como su motivación y actitud frente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

También es verdad que los conflictos, normales por otra parte, que se generan cada año en un centro educativo provocan confrontaciones de intereses cuya resolución debe ser convenientemente encauzada y controlada para que no deriven en un comportamiento violento y perturben lo menos posible el clima de convivencia del centro.

Dependerá, por tanto, de cómo se aborden los conflictos, el que éstos puedan resultar negativos, destructivos o bien convertirse en una oportunidad de aprender más acerca de uno mismo y de los demás.

La relación del centro con las familias es en general fluida, aunque en ocasiones se presenten problemas.

En ocasiones, tanto el contacto telefónico como su presencia en el centro es difícil al no poder abandonar el puesto de trabajo.

Además, se da la circunstancia de que a mayor desmotivación y conflictividad del alumno menor es la implicación de los padres en la enseñanza y educación del mismo, con lo cual la situación se agrava y la solución se complica extremadamente.

2.1 Conflictos más frecuentes

Podríamos hacer tres grupos de los conflictos más frecuentes que se presentan en el centro:

- conductas, que abarcan la interrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de trabajo, la falta de respeto, la falta de disciplina; es lo más frecuente.
- las agresiones físicas y verbales, peleas
- actos vandálicos.
- El acoso escolar, el aislamiento.

2.2 Las causas principales de la conflictividad

Normalmente, la mayoría de los conflictos surgen de ciertas **carencias de los alumnos/as**: poca autoestima, falta de habilidades sociales, valores sociales erróneos, falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad, una educación en valores pobre que prima la imposición por encima del diálogo (“la ley del más fuerte”), acompañado todo ello en ocasiones de una exclusión escolar o social, o de otros problemas.

Por su parte, en el **plano familiar**, en algunos casos se observa una falta de colaboración e implicación en los asuntos escolares: no revisan si traen el material, no hay un control sobre las tareas y actividades, llegando en algún caso puntual a manifestar un rotundo desinterés hacia el centro educativo. En este sentido se pueden señalar también la falta de un criterio a la hora de establecer un control en el tiempo destinado a ver la televisión, al uso lúdico del ordenador, el teléfono móvil o los videojuegos, y en general a la hora de establecer normas y límites o de fomentar valores como el compañerismo o el respeto. También son de señalar otras situaciones como el tiempo en que los alumnos están solos, seguramente como consecuencia de la situación laboral de sus padres; o cuando los padres cuestionan las normas correctoras acordadas, o simplemente desautorizan sistemáticamente al profesorado.

También en el profesorado, perjudica el poco diálogo individual tutor-alumno y **la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos**; así como la falta de seguimiento y control en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

Y en general, los valores instalados en la sociedad, y sobre todo aquellos que emanan de los medios de comunicación, entran en contradicción con los que desde el centro se pretende transmitir. Ello se puede ver en la cultura del dinero fácil, de la imagen, del oportunismo frente al esfuerzo y la preparación, los mensajes que ensalzan el individualismo y competitividad exacerbada, la falta de compromiso, de respeto hacia la dignidad de la persona, o a la autoridad, etc.; todo ello constituye una serie de contravalores que entran en conflicto con aquellos otros del diálogo, la comprensión, la tolerancia o el respeto a la diversidad que desde la institución educativa se pretende impulsar.

2.3 Medidas

2.3.1 **Preventivas.** Las estrategias a desarrollar en general con el alumnado para mejorar la convivencia empiezan por contar con una serie de medidas preventivas, hay que actuar para prevenir los conflictos no solo para resolverlos. En este sentido el Plan de Acción Tutorial y su desarrollo son fundamentales, este plan debe incluir los siguientes aspectos:

- Explicar al alumnado las normas del centro y su funcionamiento
- Generar en el alumnado un vínculo de pertenencia al Centro.
- Elaboración de las normas de aula
- Evitar la exclusión social o escolar.
- Coeducar: educar en la igualdad de género.
- Fomentar la cultura de la democracia y la participación en el aula.
- Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo.
- Educar en valores de solidaridad y respeto a la diversidad.
- Educar para la resolución pacífica de conflictos.
- Valorar y tener en cuenta todos los factores que influyen en el comportamiento del alumno: entorno social y familiar, carácter, circunstancias, etcétera... sin considerar el conflicto en la escuela como algo que se origina en sí mismo.
- Contar con la colaboración activa de la familia en la medida de lo posible.
- Establecer objetivos concretos y realizables.
- Tratar a los demás como a uno mismo” es una premisa que, para ser efectiva, tiene que partir de un trato adecuado a nuestra propia persona.

2.3.2. Resolución del conflicto, por diferentes vías: diálogo del tutor, jefe de estudios o director con alumnos y/o padres, reunión del equipo educativo, grupo de mediación, amonestaciones verbales y escritas, hoja de control individual en caso absentismo, privación de recreos, realización de tareas fuera del horario lectivo, cambio temporal de grupo, expedientes disciplinarios con o sin expulsiones temporales, cambio de centro, etc. Así mismo los tutores bajo la coordinación del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación propondrán a los padres un **Compromiso Familia-Tutor** en los casos necesarios, de acuerdo con el Modelo del centro según el Decreto 30/2014, de 14 de Febrero del Consell.

2.3.3. Propuestas de mejora: Recogidas en el informe del plan de convivencia del curso 2014-15:

1. Reforzaremos la acción del tutor y las tutorías como medida esencial para:

- prevención de conflictos
- integración del alumnado
- cohesión de los grupos
- desarrollo emocional del alumnado
- adquisición de habilidades sociales del alumnado
- adaptación de los alumnos de nueva incorporación al centro

para ello es imprescindible mantener reuniones periódicas de los tutores con el departamento de orientación y el coordinador de secundaria. Al menos con una periodicidad quincenal. Se incluirá en el horario lectivo.

2. Continuaremos reforzando el Equipo de mediación y programa de Duados por su gran eficacia mostrada en estos años.

3. Coordinación de todas las actividades complementarias del centro. Hemos comprobado que actividades como los campeonatos de fútbol en los patios contribuyen a disminuir los incidentes en esos periodos.

4. Mejorar la adecuación del **Aula de convivencia** con materiales de todos los departamentos, libros de lectura, documento de reflexión del alumno, etc para uso de los alumnos castigados bajo la tutela del profesorado de guardia. Incorporación de trabajo tutorial en el aula de convivencia por parte del profesor de guardia en los casos que sea recomendable. El alumno tendrá una hoja de reflexión.

5. Fomentar la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro: Junta de Delegados Consejo Escolar,....

6. Continuar trabajando para fomentar la participación de las familias en la vida del centro y su implicación en la educación de sus hijos.

7. Implicar a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en la resolución y tratamiento de algunos casos de especial gravedad.

8. Elaboración de un extracto de normas básicas de funcionamiento del centro para el profesorado de nueva incorporación o sustitutos temporales.

3. MEDIDAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

3.1 Equipo de convivencia

El equipo de convivencia está formado por la *Jefe de estudios, el coordinador de secundaria y algunos profesores.*

Se reúnen semanalmente y sus **atribuciones** son:

- control de los partes
- control de la acumulación de partes
- control de partes intermedios
- Información a dirección de casos especiales
- Aplicación de medidas correctoras en los casos preceptivos

Las **medidas correctoras** que adoptan son:

- No participación en actividades extraescolares dentro del centro
- No participación en actividades extraescolares fuera del centro
- Castigar sin patio
- Castigar a venir al centro fuera del horario lectivo
- Presentar la hoja de reflexión al alumno
- Propuesta de expediente a dirección

3.2 Equipo de mediación

La mediación es un proyecto instaurado en nuestro centro desde el curso 2012-2013. Se trata de un programa mediante el cual se pretende mejorar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar. Es una manera distinta de afrontar los conflictos que puedan surgir entre iguales.

La mediación es la intervención de una tercera persona imparcial en un conflicto, para ayudar a las partes implicadas a buscar una forma de resolverlo. Para que una mediación tenga un resultado aceptable tiene que tener las siguientes características:

- Las partes implicadas que soliciten una mediación lo deben hacer de forma totalmente voluntaria.
- La mediación garantiza la confidencialidad.
- La mediación busca un acercamiento de las partes implicadas.
- Los mediadores proponen procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones.

Se hace necesario localizar las necesidades y demandas de todos los miembros de la comunidad educativa para su positiva resolución. Creación de un observatorio de la convivencia para el análisis y la valoración de la misma. El equipo de mediación se reúne semanalmente y está formado por distintos miembros de la comunidad educativa, en nuestro IES los componentes son: profesores y alumnos. Todos los miembros del equipo de mediación se comprometen a cumplir los objetivos propuestos, y a mantener la confidencialidad a lo largo de todo el proceso de mediación.

Objetivos

- a) Mejorar la convivencia en el centro.
- b) Favorecer la intervención de todos en la mejora de la convivencia.
- c) Fomentar la colaboración, la comprensión y la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas interpersonales.
- d) Estimular la participación del alumnado en la resolución de sus propios conflictos.
- e) Elevar los niveles de solidaridad y apoyo mutuo entre el alumnado.
- f) Disminuir los casos de abusos, violencia y maltrato.
- g) Potenciar formas saludables de resolver los conflictos, sin secuelas emocionales ni resentimientos.
- h) Realizar una labor de prevención del conflicto a través de la difusión del proyecto y la participación e implicación de todos los miembros de la comunidad escolar.
- i) Llevar a cabo la tarea de formar alumnos mediadores.
- j) Proponer determinadas **actividades para las tutorías**, de acuerdo con el departamento de orientación

3.3 Comisión de convivencia del Consejo Escolar

Dentro de los acuerdos de este plan de convivencia se aprueba la constitución de una comisión de convivencia, entendida como un grupo de profesores, alumnos y padres que periódicamente se reúnen para coordinar los procesos de convivencia en el centro, para elaborar propuestas de mejora, para facilitar los procesos y recursos que permitan la realización de dichas mejoras.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la forman, al menos el director/a, dos profesores/as, dos madres o padres y dos alumnos/as del centro, todos ellos miembros del Consejo Escolar.

TAREAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- a) Proponer la revisión y modificación de este reglamento siempre que lo considere pertinente. Dichas modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Escolar.
- b) Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos. Entre ellas podrían incluirse:
 - Las actividades generales de mejora de la convivencia para todos los cursos.
 - Actividades para grupos especialmente conflictivos.
 - Actividades con alumnos especialmente necesitados de asesoramiento para su integración en el centro y su adaptación a las normas de convivencia establecidas.
 - Oferta al profesorado de formación específica y materiales didácticos sobre “mejora de la convivencia”.
- c) Coordinar y promover el Plan de Convivencia del centro así como, encargarse de su seguimiento y evaluación.
- d) Elaborar un plan anual de actuaciones con la familia.
- e) Evaluar las necesidades de mejora (alumnos, grupos, profesorado) y elaborar propuestas de prevención y mejora.
- f) Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
- g) Responsabilizarse de un estudio trimestral de los conflictos de convivencia y del seguimiento de las normas iniciales de disciplina”, de lo cual se derivarían unas propuestas de mejora concretas para cada caso.

3.4 Normas de conducta

En un Centro donde se imparten tantas enseñanzas diferentes a alumnos de distintas edades, parece necesario establecer unas normas de comportamiento que, por básicas, es conveniente recordar y asumir.

3.4.1 Asistencia y puntualidad a las clases:

- Asistir a clase y participar en las actividades
- Puntualidad en todos los actos programados por el centro.
- No se puede salir del aula, salvo causa de fuerza mayor, durante el período lectivo correspondiente.
- No se deben utilizar los servicios durante las horas de clase, excepto en casos justificados.

3.4.2 . Comportamiento en el aula:

- Atender en todo momento a las explicaciones e indicaciones del Profesor. Permanecer durante la clase sentados correctamente hasta que el profesor dé por terminada la misma.
- Realizar los trabajos que los Profesores manden para casa.
- Pedir previamente la palabra para poder intervenir y respetar el turno de palabra de los demás.
- No interrumpir el desarrollo normal de la clase con conversaciones, ruidos o cualquier otro acto que pueda ser considerado como interrupción de la actividad.
- Mantener una actitud de trabajo teniendo preparado el material de la asignatura, prestando atención al profesor en silencio y realizando las tareas que éste considere más convenientes en cada momento. En ningún caso se permitirá realizar tareas correspondientes a otras asignaturas.
- No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos
- No se podrá utilizar ningún tipo de material no didáctico en horario de clase.

3.4.3. Comportamiento en el centro:

- En cualquier lugar del Centro, se mantendrá siempre la compostura y las buenas formas. No se permitirá correr, ni gritar, y se procurará evitar aglomeraciones, fundamentalmente en los lugares de entrada, salida y escaleras. Se evitarán las gesticulaciones amenazantes, despectivas, etc.
- Utilizar una expresión verbal correcta, evitar groserías, gritos, palabrotas, etc. y procurar utilizar fórmulas de cortesía como el tratamiento de usted y el pedir las cosas por favor.
- Velar por la limpieza personal, así como la del material propio de cada uno.
- Está prohibido el uso de gorras, pañuelos, sombreros, capuchas, etc. dentro de las diferentes dependencias del Instituto.

3.4.4 Con relación a cualquier persona de la comunidad educativa:

- Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar a los conserjes y al resto del personal de administración y servicio y atender, en todo momento, sus indicaciones.

3.4.5. Con relación a los compañeros:

- Respetar al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Mantener un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

3.4.6. Con relación al material y las instalaciones:

- Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
- Velar por la limpieza del aula, del mobiliario y del material común, haciendo un uso correcto de todo el material disponible.
- Respetar el material ajeno, procurando no tocarlo y no utilizarlo en beneficio propio, sin permiso.
- Respetar la disposición de las mesas y los lugares asignados por el tutor del grupo, o por el profesor, cuando se utilice un aula específica o en caso de que la tarea encomendada así lo requiera.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

4.1.1. Amonestación por falta leve. Procedimiento. Organigrama

Protocolo amonestación o parte por incidencia

El alumno tiene un comportamiento contrario a las normas de convivencia según lo contemplado en el artículo 35 del decreto 39/2008

1. El profesor observa de un alumno o alumna un comportamiento cuya gravedad considera que excede lo que sería la mera amonestación u observación verbal, o estima que la conducta requiere ser reflejada por escrito.
2. Cumplimenta el modelo de parte o amonestación por escrito (ANEXO IV del RRI), reflejando en el mismo con el mayor detalle posible las circunstancias y pormenores de aquello que ha sido objeto de la amonestación.
3. A continuación contacta con la familia del alumno para comunicar lo ocurrido y la medida adoptada de amonestación por escrito.
4. El profesor comunica a través del casillero de Jefatura de Estudios la amonestación interpuesta.
5. La reiteración de este tipo de amonestaciones, a juicio del equipo de convivencia, podrá conllevar un parte intermedio cuya finalidad será acabar con esa tendencia o reiteración de conductas reflejadas en dichas amonestaciones.

AMONESTACIÓN

El profesor observa de un alumno/a un comportamiento cuya gravedad considera que excede lo que sería la mera amonestación u observación verbal.

Cumplimenta el modelo de parte o amonestación por escrito reflejando en el mismo las circunstancias y pormenores de aquello que ha sido objeto de la amonestación

Contacta con la familia y comunica lo ocurrido y la amonestación

NO

Lo refleja en el modelo de amonestación y comunica al tutor o a la comisión de convivencia la dificultad de contactar con la familia

SÍ

Deja el modelo cumplimentado de Amonestación en el casillero de Jefatura de Estudios

Jefatura de Estudios traslada a la Comisión de convivencia todas las Amonestaciones habidas semanalmente Para valorarlas y aplicar las medidas oportunas.

4.1.2 Amonestación por falta grave . Procedimiento. Organigrama

Protocolo partes intermedios

El alumno comete una falta reiterada contraria a las normas de convivencia de las contempladas en el artículo 35 del Decreto 39/2008 o una falta de las contempladas en el artículo 42 del mismo decreto que no sea objeto de expediente.

1. El profesor observa el comportamiento inadecuado del alumno al que le manifiesta tal observación y a continuación cumplimenta el modelo de parte para comunicar la incidencia.
2. Si se trata de una conducta reincidente o si la gravedad de la misma, a juicio del profesor, así lo requiere, éste indicará en el modelo la propuesta de parte intermedio, en la que propondrá asimismo la medida correspondiente.
3. El profesor lo trasladará o comunicará a Jefatura de Estudios quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la comisión de convivencia que valorará la propuesta de parte intermedio.
4. El profesor o la comisión de convivencia comunicarán a la familia la adopción de la medida que se haya acordado. La jefatura de estudios cumplimentará el modelo de parte intermedio.
5. Si la sanción consiste en la privación del tiempo de patio, el profesor con quien el alumno ha tenido el incidente, colaborará en el cumplimiento de dicha sanción.
6. Si la sanción consiste en la suspensión de asistencia a clase con dicho profesor el alumno permanecerá en el aula de convivencia y realizará las tareas encomendadas por dicho profesor.
7. Si la sanción es que el alumno permanezca en el centro fuera de su horario lectivo, estará con el profesorado que se señale, y en su caso con el profesorado de guardia o el profesor del aula de convivencia.

PARTE INTERMEDIO

El profesor observa el comportamiento inadecuado del alumno al que le manifiesta tal observación y a continuación cumplimenta el modelo de parte para comunicar la incidencia.

Si se trata de una conducta reincidente o si la gravedad de la misma, a juicio del profesor, así lo requiere éste indicará en el modelo la propuesta de parte intermedio, en la que reflejará la medida correspondiente.

¿Comisión de convivencia decide interponer parte intermedio o medida de mayor gravedad?

NO

La medida se quedaría en una amonestación ordinaria.

SÍ

¿La situación se considera de mayor gravedad que un parte intermedio?

SÍ

Se comunica a Dirección la posible apertura de expediente.

NO

Se comunica a la familia la interposición del parte intermedio y la medida adoptada. Jefatura de estudios cumplimenta el modelo de parte intermedio

¿La medida interpuesta consiste en no asistir a determinadas clases o actividades?

SÍ

El alumno estará durante las horas de esas clases o actividades en el aula de convivencia realizando las actividades que se le haya encomendado.

NO

El alumno realizará la medida interpuesta de privación del tiempo de patio o de permanecer en el centro fuera de su horario lectivo.

4.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

4.2.1 Apertura de expediente disciplinario. Procedimiento. Organigrama

Protocolo expedientes

El alumno comete una falta grave (artículo 42 del Decreto 39/2008 capítulo III)

1. El profesor que tiene conocimiento de ello hace un parte de incidencias y lo entrega en mano al/la JE, (o al director/a), refiriéndole la situación. En el parte el profesor/a puede proponer determinadas medidas entre las que se incluyen el expediente disciplinario.
2. Una vez que el director/a tiene conocimiento de la situación tiene 2 días de plazo para recoger más información y tomar la decisión de abrir un expediente disciplinario o bien para remitir el parte al Equipo de Convivencia para que apliquen otras mediadas como el parte intermedio.
3. Si decide incoar el expediente disciplinario, el director/a (dentro de los dos días desde que conoce los hechos) deberá nombrar un instructor/a y comunicar a los padres o tutores legales del alumno la apertura del expediente. También se comunicará la situación al tutor del alumno.
4. El director /a y el instructor/a podrán, si la situación lo requiere) imponer al alumno unas medidas provisionales que deberán comunicar también a los padres.
5. Para garantizar el derecho a la educación del alumno, si las medidas fuesen la expulsión temporal del centro, el alumno deberá acudir al centro a los exámenes convocados y a recoger y entregar tareas de sus profesores bajo la coordinación de su tutor/a y de la JE.
6. El instructor/a tiene 10 días desde su nombramiento para entrevistar y recoger información sobre los hechos, y presentar al director/a el pliego de cargos y la propuesta de resolución del expediente.
7. El director/a antes de 30 días desde la apertura del expediente comunicará a los padres la resolución final del expediente.
8. Los padres pueden solicitar la revisión de la resolución por parte del Consejo Escolar en un plazo máximo de 5 días.
9. El director/a convocará sesión extraordinaria del CE en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que se presentó la instancia. El CE podrá revisar la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.

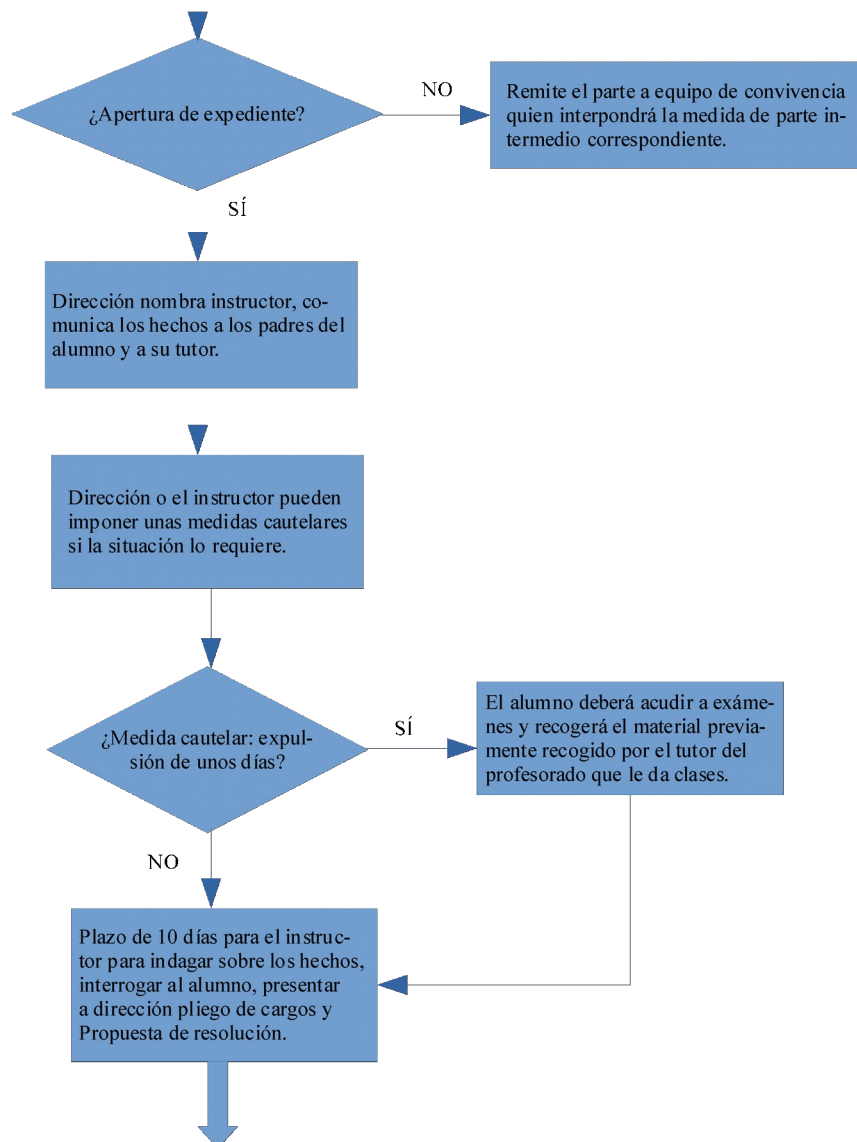
Nota: Si no hay alegaciones por parte de los padres (deberán de ser conocedores de ese derecho) los plazos pueden reducirse para agilizar el procedimiento y aumentar su eficacia.

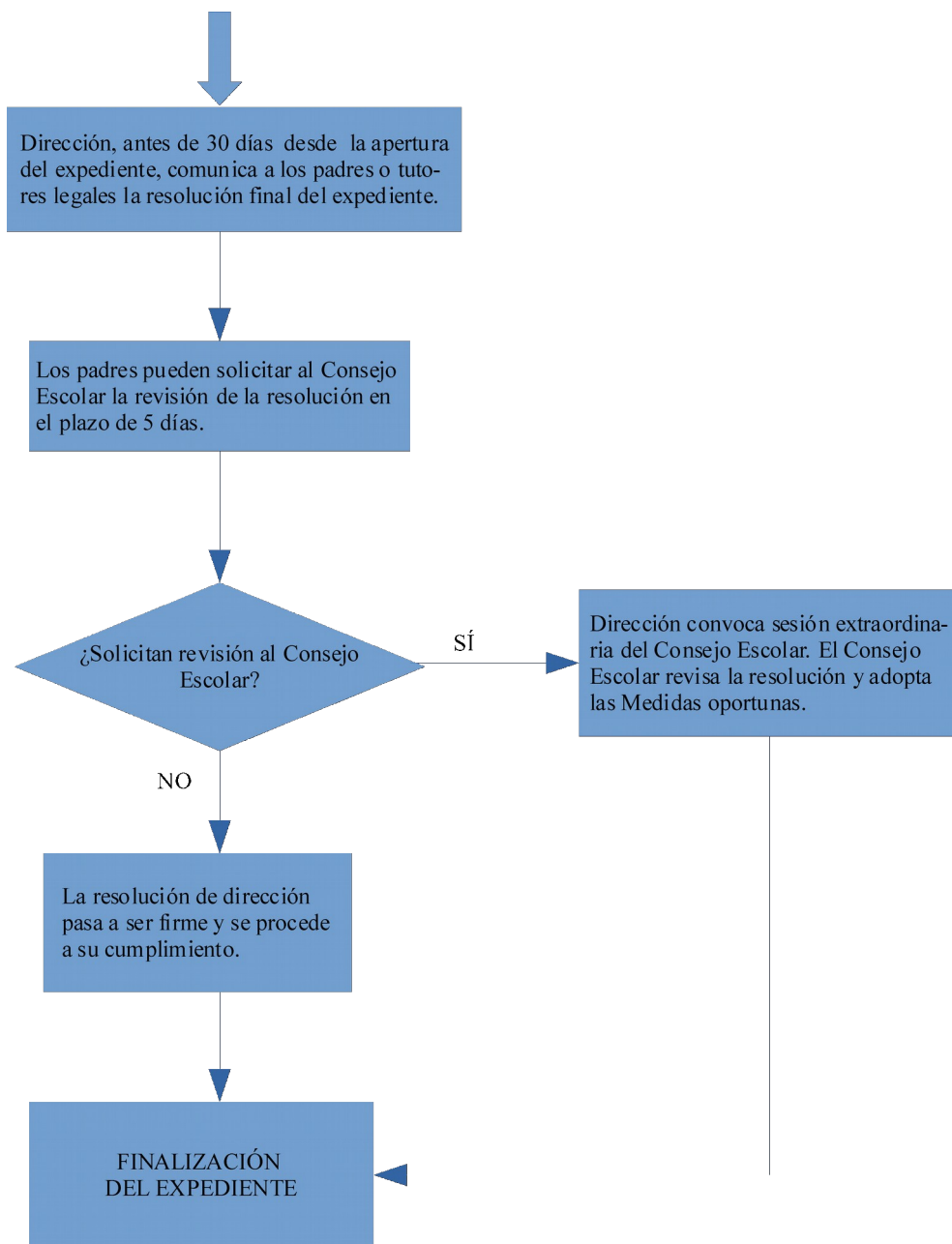
EXPEDIENTE DE DISCIPLINA

El profesor tiene conocimiento de una falta grave (Decreto 39/2008, Capítulo III); rellena el correspondiente parte comunicando la incidencia personalmente a dirección o jefatura de estudios en el que propone la apertura de expediente.

El equipo de convivencia, ante el incumplimiento de algunas medidas previas, por reiteración de determinadas conductas o por su especial gravedad, propone la apertura de un expediente

Dirección tiene dos días de plazo para abrir expediente





4.3 Aula de convivencia

La necesidad de escolarización del alumnado que haya sido objeto de medidas disciplinarias que conlleven la falta de asistencia a ciertas clases o actividades extraescolares por un periodo determinado o su incorporación al aula de convivencia, obliga a protocolar dicha aula de convivencia según marca la Ley.

Este aula no deberá superar un número de alumnos/as que haga complicada la adecuada atención de los mismos. Su objetivo es evitar la interrupción de su proceso formativo, efectuando los trabajos académicos que les sean encomendados y conseguir su mejora actitudinal.

Para la incorporación de un alumno/a al aula de convivencia será necesario:

- a) Que concurren las circunstancias contempladas en el RRI del centro que determinen dicha incorporación
- b) La comunicación a los responsables legales (por teléfono)
- c) La información clara de las tareas a realizar durante el tiempo de incorporación. El responsable del aula de convivencia será un profesor/a de los que se encuentre de guardia, estableciéndose desde la dirección turnos rotativos. Es conveniente también que en dicha aula se disponga de libros de lectura , de texto y materiales de diferentes asignaturas para que el profesor de guardia los utilice en caso necesario.
- d) Habrá una hoja de control donde quedará reflejada toda la información referente a la incidencia, incluida la tarea que realice el alumno.
- e) Se informará al profesorado de guardia cuando haya alumnos que deban acudir al aula de convivencia por un parte intermedio.

Protocolo para el uso del aula de convivencia

1. El profesor responsable del aula de convivencia acude a ella relevando al profesor de la hora anterior si es que hay alumnos cumpliendo alguna medida de parte intermed.io??
2. El profesor de guardia en el aula de convivencia atenderá a todo el alumnado que como consecuencia de un parte intermedio, por una amonestación, o por haberse incorporado tarde al centro, no permanece en el aula con su grupo sino que se la ha enviado al aula de convivencia.
3. El profesor de guardia en el aula de convivencia anotará a todos los alumnos que sean enviados al aula de convivencia, así como a aquellos otros que deban permanecer en la misma por haber llegado tarde al instituto.
4. De aquellos alumnos que deban permanecer en el aula de convivencia como consecuencia de un parte intermedio, se comunicará a los profesores de las distintas horas de guardia en el aula de convivencia con el fin de que lleven un control de su permanencia en la misma, así como del desarrollo de las tareas que se les haya indicado realizar.
5. Los alumnos a los que se mande al aula de convivencia deberán permanecer en ella realizando tareas académicas, bien las indicadas por el profesor que les ha mandado allí, bien del repertorio de actividades y tareas que debe haber en la propia aula de convivencia.
6. En el aula de convivencia habrá unas hojas de reflexión que el alumno rellenará por propia voluntad si quiere manifestar su disconformidad con la medida que le han aplicado o cuando el profesorado de guardia lo considere oportuno. (anexo.....)
7. En el aula de convivencia estarán expuestos los derechos y deberes de los alumnos, así como las normas de convivencia del centro.

AULA DE CONVIVENCIA

El profesor de guardia en el aula de convivencia atenderá a todo el alumnado que como consecuencia de un parte intermedio, por una amonestación, o por haberse incorporado tarde al centro, no permanece en el aula con su grupo.

El profesor de guardia en el aula de convivencia anotará a todos los alumnos que sean mandados al aula de convivencia, así como a aquellos otros que deban permanecer en la misma por haber llegado tarde al instituto.

¿Permanencia en aula de convivencia por parte intermedio?

Sí

Se comunicará a los profesores de las distintas horas de guardia en el aula de convivencia con el fin de que lleven un control de su permanencia en la misma, así como del desarrollo de las tareas que se les haya indicado realizar.

NO

¿Permanencia en aula de convivencia por amonestación en clase?

NO

El alumno permanece en el aula de convivencia porque ha llegado al centro con retraso.

Sí

De la batería de actividades que cada departamento debe dejar para el aula de convivencia, el alumno realizará aquellas correspondientes a la asignatura que tuviera en esa hora.

El alumno permanecerá en el aula de convivencia realizando las tareas que el profesor que lo envía le encomienda o bien realizará aquellas de la batería de actividades del departamento correspondiente.

Las tareas realizadas en el aula de convivencia serán supervisadas y corregidas por el profesor que haya inerpuesto esta medida.

4.4 Derechos de los alumnos

4.4.1 Reclamaciones de alumnos. Procedimiento.

Los derechos de los alumnos, así como las vías de reclamación de notas están reflejados en nuestro RRI. Pero hay ocasiones en las que un alumno/a pueda sentirse que se han vulnerado sus derechos o siente algún malestar en su vida en el centro.

Cuando un alumno o alumna sienta que se han visto lesionados sus derechos por algún miembro de la comunidad educativa podrá informar sobre la situación a su tutor/a o al Equipo de Mediación, o en su caso también al departamento de orientación y a Jefatura de Estudios o finalmente a Dirección.

5. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA

La complejidad de algunos casos y la aparición de nuevas conductas negativas (bullying, ciberacoso, dificultad en el proceso de integración de inmigrantes, etc.) hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, y en los que se implique a la mayor parte del profesorado y a los tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto y la resolución pacífica de los mismos e identificación de situaciones de acoso. Hay que tratar de implicar también a padres y madres en este proceso formativo, y facilitárselo en la forma en que se acuerde con ellos y ellas, y también al alumnado a través de un aprendizaje bien organizado en tutoría.

En nuestro centro hemos realizado dentro del PAF de los últimos años cursos sobre: Mediación. Tratamiento de conflictos en el aula. Charlas sobre alumnado con TDHA.

La acción formativa también se extiende al alumnado perteneciente al equipo de mediación mediante un curso de formación durante todo el curso escolar. Esta acción ya se inició en el curso escolar 2014-2015.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El plan de convivencia así como la evaluación de todas las acciones de promoción, prevención e intervención del mismo será aprobado antes del final de cada curso por el Consejo Escolar.

Todos los centros docentes evaluarán anualmente sus planes de convivencia y para ello seguirán el siguiente procedimiento.

1. La comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento trimestral del plan y emitirá informe al mismo, según el apartado 4, del artículo 6 de la Orden 62/2014.
2. La dirección del centro remitirá un informe anual sobre convivencia del centro que enviará a la correspondiente dirección territorial.
3. Anualmente, en la PGA, se incorporarán las medidas que actualicen el plan de convivencia en cualquiera de sus apartados, como consecuencia del informe final de la convivencia del curso anterior y de la priorización establecida por los órganos de decisión.

7. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

Es imprescindible la colaboración de todos en el desarrollo y mejora de la convivencia en el centro. La colaboración se da entre otras con las siguientes entidades:

Desde la concejalía de educación, se ofrece la intervención del equipo de servicios sociales:

- Trabajador social del programa de familia e infancia, que se ocupará del tratamiento del absentismo
- Psicóloga de la unidad de prevención de conductas adictivas
- Policía local, control de tráfico y vigilancia en las entradas y salidas, educación vial,..
- SEAFI, atención a menores en riesgo y sus familias.....

La fundación de la Caja Rural de Cheste ofrece para alumnos y padres, diversas actividades como charlas informativas, organización de talleres,....

Para este curso, queremos poner en marcha el **contrato familia-tutor alumno**, en colaboración con el Ayuntamiento. Este programa recoge que los centros podrán ofrecer a las familias la realización de acciones con finalidad social. Este proyecto va dirigido a las familias cuyos hijos/as sean sancionados con expulsión temporal del centro.

Como se refleja en las medidas de mejora del informe del plan de convivencia del curso pasado, el centro participará en el Plan Director de prevención del ciberacoso.

8. ANEXOS

ANEXO I ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

El acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los alumnos y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y en el reglamento de régimen interno.

Características:

- a) Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- c) Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- f) Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.
- g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.

El ciberacoso

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de configurarse como herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores, se han convertido en mecanismos sin los cuales cualquier adolescente o joven se sentiría fuera de onda, con sus posibilidades de relación con los demás muy limitadas. Hoy en día, si no están en las redes sociales, no cuentan, sencillamente, no existen. Su vida claramente ha adquirido una dimensión más, la virtual, al alcance de un simple clic.

Sin duda, la irrupción de este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su ordenador.

Entre las acciones que proliferan cada vez más en la red está el ciberbullying o ciberacoso, entendido éste como la consecución de comportamientos agresivos e insultantes contra una persona a través de tecnologías interactivas, básicamente Internet y la telefonía móvil.

El ciberacoso puede consistir en algo tan simple como seguir enviando correos a una persona que ha manifestado al emisor que no quiere recibir más correos.

Se consideran ciberacoso los insultos, las amenazas, el envío reiterado de correos a alguien que no desea recibirlos, las humillaciones, el spam, la distribución de fotos trucadas, la suplantación de la identidad. la creación de websites difamatorias para acosar a una persona....

Frente a este tipo de comportamiento, aún no están claramente definidos los protocolos de actuación y hasta qué punto deben involucrarse, por ejemplo, los centros educativos. Si bien el acoso escolar ya está claramente definido porque suele producirse dentro de los límites del propio centro, el acoso a través de medios interactivos puede parecer más difuso en tanto que se perpetra en muchas ocasiones fuera del espacio físico del centro escolar. Sin embargo, éste tiene la obligación clara de actuar y detener cuanto antes cualquier situación que pueda estar produciéndose, y la puesta en marcha de acciones concretas que fomenten el uso y manejo apropiado de los artículos electrónicos de uso habitual y garanticen la navegación segura y la protección de los menores .

En resumen los principales objetivos que se persiguen a través de las acciones propuestas en este Plan de Convivencia son:

1. **Ofrecer información específica sobre el ciberacoso** a todos los colectivos de la comunidad educativa.
2. **Ofrecer formación que proporcione pautas concretas para prevenir, identificar y afrontar los riesgos asociados al uso de Internet** y que garanticen la seguridad de los miembros de la comunidad educativa y eliminen situaciones de ciberacoso o acceso a contenidos inapropiados y potencialmente peligrosos.
3. **Fomentar valores y actitudes de comportamiento cívico en entornos tecnológicos mediante** acciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa.
4. **Establecer protocolos de actuación**

1.- Acciones de información

A pesar de la aparente familiaridad de los jóvenes con esta nueva tecnología y de la sensación de control o inocuidad que experimentan, la red se desarrolla cualitativa y cuantitativamente en direcciones no siempre deseables, y a una velocidad que hace difícil el establecimiento de medidas mitigadoras de los posibles im-

pactos perjudiciales sobre el crecimiento emocional y personal de los adolescentes. Por eso, es necesario que ellos sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos *cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de lo mismo.*

Este tipo de acciones están orientadas a **ofrecer información** específica, clave a los distintos protagonistas de la comunidad educativa **en relación a los riesgos** a los que se pueden enfrentar los menores en la red y, sobre todo, la forma de afrontar los mismos. También es imprescindible que el menor, preservando el anonimato, sepa donde acudir en caso de que se vea involucrado en una situación de ciberacoso o tenga conocimiento de algún caso. Por esto se recomienda la difusión, mediante **carteles en las aulas y/o pasillos del centro, de teléfonos y webs** donde se atiendan estas denuncias. Las líneas de denuncia que las autoridades públicas ponen al servicio del ciudadano están recogidas en el anexo 1

Las acciones informativas se deben adaptar a las necesidades formativas de cada colectivo, reforzando la información sobre los riesgos menos conocidos en cada caso.

Sería interesante inscribir el centro en acciones del “PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNO”, para demandar conferencias y actividades en el centro relacionadas con los riesgos asociados al uso de Internet, redes sociales y nuevas tecnologías. Estas corren a cargo de personal especializado de la Guardia Civil y Policía Nacional

2. Acciones de sensibilización

Las acciones de sensibilización deben estar orientadas no solamente a los menores, sino que deben fomentar una implicación activa también por parte de los sus padres y educadores, así como de otros miembros de la comunidad educativa. El principal objetivo de las acciones de sensibilización es que toda la comunidad educativa conozca los riesgos del uso de las Nuevas Tecnologías y ponga en práctica las medidas adecuadas para asegurar una navegación segura en la red y un uso adecuado de estas tecnologías.

En este sentido, se recomienda la puesta en marcha de distintas acciones de sensibilización dirigida a toda la comunidad educativa. Entre ellas, se pueden citar:

- Avisos en el inicio de los equipos de los centros educativos sobre normas de uso adecuado de los equipos.
- Utilización de las ventanas educativas de los centros.
- Puesta en marcha de campañas de mensajes por bluetooth.
- Descarga de salvapantallas institucionales atractivos relacionados con el acoso, para el alumnado.
- Avisos por correo-e o correo postal.
- Elaboración de carteles con información general,
- Elaboración de carteles con un decálogo, de buenas prácticas, para aulas y folletos o dípticos con información dirigida a grupos concretos.
- Entrega de flyers junto a los boletines de evaluación trimestrales.

- La elaboración y puesta en marcha de planes de actuación y difusión en los medios por la comunidad educativa (foros, programas de mensajería instantánea -MSN-, redes sociales virtuales -Tuenti-, entre otros).

A nivel de Administraciones Públicas, las acciones de concienciación y sensibilización de la población se han materializado en varias iniciativas: elaboración de guías y materiales didácticos e interactivos, difusión de buenas prácticas, publicación de estudios, creación de páginas web, realización de charlas, seminarios y cursos, etc. Están especificados en el anexo 2

3. Acciones de formación

En coherencia con las acciones informativas, **la acción formativa debe proporcionar pautas concretas para prevenir, identificar y afrontar los riesgos asociados al uso de Internet .**

En este sentido, es importante ofrecer una información eficaz, rigurosa y precisa que permita a todos los colectivos de la comunidad educativa sentirse seguros y cómodos en la utilización de las Nuevas Tecnologías. , ya que muchos estudios han demostrado que tanto niños como adultos tienen un nivel adecuado de conocimiento de las Nuevas Tecnologías.

Los centros educativos se convierten en el marco imprescindible en el que se llevarán a cabo **talleres de formación e información para la prevención de los riesgos a los que están expuestos los menores en la red, y así avanzar en el uso de las TIC de una forma segura e inteligente.** Estas actividades, desarrolladas por el Departamento de Orientación se pueden incluir en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. recursos y juegos educativos en el escritorio virtual de los alumnos.

Por otro lado, también se recomienda la organización de cursos específicos de formación sobre acoso y ciberacoso escolar para profesores, computables para el reconocimiento de sexenios.

4. Protocolos de actuación

Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras

actuaciones. a) Equipo

directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y,

- La elaboración y puesta en marcha de planes de actuación y difusión en los medios asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento

en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pan-talla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

g) La dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas e informará a la comisión de convivencia del plan de intervención, medidas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

a) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

b) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado
- d)) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro. La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con el la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumna-do espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado

b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>.

¿EN QUÉ MOMENTO?	¿A QUIÉN AFECTA?	¿DÓNDE OCURRE?	¿SE CONOCE AL AUTOR?	¿QUÉ PUEDE HACER?	NORMATIVA Y RECURSOS APLICABLES	¿QUIEN LO TIENE QUE HACER?
Inmediatamente que nos enteremos de que está ocurriendo	PROFESORADO	EN EL CENTRO	SI	Aplicación del "Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar" (Anexo de la Orden EDU/1921/2007)	DECRETO 51/2007, de 17 de mayo Artículo 35 – Actuaciones inmediatas. Artículo 36 – Competencia	Cualquier profesor afectado o no.
			SE CONOZCA O NO	Denuncia en aquellos casos en los que sus características o gravedad lo requiera.	DECRETO 51/2007, de 17 de mayo Artículos 37 a 39 y artículos 32 y 50 (entre otros).	Director de oficio o a instancia del profesor afectado o de otro.
		FUERA DEL CENTRO	SE CONOZCA O NO	Denuncia en aquellos casos en los que sus características o gravedad lo requiera.	Actuaciones policiales y/o judiciales.	Profesor afectado
			SE CONOZCA O NO	Solicitud de asesoramiento a través del Programa de Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación en los casos de denuncia.	ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de nov. Artículo 7 – Seguridad jurídica de los miembros de la comunidad educativa. (Teléfono 012).	Profesor afectado
	ALUMNADO	EN EL CENTRO	SI	Aplicación del "Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar" (Anexo de la Orden EDU/1921/2007)	DECRETO 51/2007, de 17 de mayo Artículo 35 – Actuaciones inmediatas. Artículo 36 – Competencia	Cualquier profesor afectado o no.
			SE CONOZCA O NO	Denuncia en aquellos casos en los que sus características o gravedad lo requiera.	DECRETO 51/2007, de 17 de mayo Artículo 37 a 39 y artículos 32 y 50 (entre otros).	Director de oficio o a instancia del alumno afectado o de un profesor.
		FUERA DEL CENTRO	SE CONOZCA O NO	Denuncia de aquellos casos en los que las características lo hagan preciso.	Actuaciones policiales y/o judiciales.	Alumno afectado (sus familiares en caso de menores). También, en algunos casos, el Director o un profesor.
			SE CONOZCA O NO	Solicitud de asesoramiento a través del Programa de Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación en los casos de denuncia.	ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de nov. Artículo 7 – Seguridad jurídica de los miembros de la comunidad educativa. (Teléfono 012).	Alumno, familiares, profesor o Director del centro según casos.
Con posterioridad al conocimiento de la situación.	En aquellas situaciones en las que las características o número de los casos lo haga preciso se elevará informe a la Fiscalía.					Administración Educativa.

ANEXO1

ANEXO II VIOLENCIA DE GÉNERO

Introducción

Se entiende por violencia de género aquella que se ejerce, sobre las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres. Tipos de violencia de género:

- a) Violencia física
- b) Violencia psicológica
- c) Violencia económica
- d) Violencia sexual

1. Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género (anexo IV de la orden 62/2014, de 28 de julio)

1.1 Identificación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro:

a) Recogida de información. Se reunirá al ED con el tutor/a del alumno/a afectado y con el Orientador del centro para analizar la situación y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. Si existe peligro inminente o si la situación lo requiere se telefonará al 112 y se trasladará la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro, Servicio especializado de atención a la familia y a la infancia (SEAF, centros de salud, unidad de salud mental infantojuvenil (USMIJ), hospitales más próximos, centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias a las personas agresoras, oída la comisión de convivencia tal y como se regula en los artículos 42 a 49 del Decreto 39/2008, de 4 de abril.

1.2 Comunicación de la situación

a) La dirección del centro comunicará la situación así como del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que los hechos puedan ser constitutivos de delito o de falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal utilizando el anexo VII de esta orden. Y lo dirigirá a la sala de la fiscalía que corresponda:

Si los agresores y las víctimas son menores, a la Fiscalía de Menores

Si los agresores son mayores y las víctimas menores a la Fiscalía de Violencia de Género

Si tanto los agresores como las víctimas son mayores de edad, a la Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección educativa, y podrá solicitar asesoramiento o intervención de la unidad de Atención e Intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La inspección educativa decidirá sobre la necesidad y el tipo de intervención.

1.3 Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro informará a las familias de los implicados los hechos y las medidas adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de denunciarlo a las fuerzas de seguridad.
- c) En caso de reincidencia y o desprotección (artículo 41 del decreto 39/2008) la administración educativa lo podrá comunicar a las instituciones públicas competentes con informe previo a la inspección educativa.

1.4 Seguimiento del caso por parte de las unidades de Atención e Intervención y de la Inspección Educativa que colaborarán con la dirección del centro en dicho seguimiento.

2. Trabajo de prevención

En nuestro **Plan de Convivencia** incorporamos estos protocolos, pero entendemos que es fundamental el trabajo de prevención, para ello pretendemos la puesta en marcha de un proceso de sensibilización del alumnado para continuar con el trabajo orientado a su concienciación sobre la necesidad de prevenir la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, apoyando y siendo solidarios con quienes la padecen. De la misma manera se pretende también hacer especial hincapié en la resolución pacífica de los conflictos que surgen en las relaciones de pareja entre adolescentes.

Empezaremos por un análisis de la situación en cuanto a la actitud del alumnado del centro y su sensibilización por este tipo de conductas discriminatorias.

2.1 Evaluación y detección de actitudes machistas en las parejas adolescentes

En el curso 2011-12 el centro constituyó un grupo de trabajo para elaborar una escala de evaluación de comportamientos y actitudes machistas. Partimos de una serie de indicadores recogidos por una socióloga argentina a partir de la observación de las relaciones entre parejas adolescentes.

Pasamos la escala elaborada a partir de esos 56 indicadores en dos centros, el IES Ricardo Marin de Cheste y el IES N° 26 Misericordia de Valencia. Los niveles educativos implicados fueron 4ºESO, 2ºPCPI y 1º de Bachillerato. Sometimos los resultados a un análisis de componentes principales que nos permitió determinar la validez de cada ítem. Emergió un solo factor (el machismo es realmente monolítico) que explicaba más del 50% de la varianza. Solo 22 de los ítems mantenían una correlación de más de 0,5 con este factor. Estos 22 ítems pasaron a constituir definitivamente esta escala.

CÓDIGO (CIFRA DE 6 NÚMEROS)		V ♂	M ♀				
<p>Califica los siguientes comportamientos y/o actitudes de un novio hacia su novia utilizando una de estas 4 valoraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Absolutamente inaceptable. Ella debería acabar la relación. • Lamentable. No debería repetirse. • Comprensible en alguna circunstancia. • Normal. 							
		1	2	3	4		
1	De manera permanente vigila, critica o pretende que ella cambie su manera de vestir, de peinarse, de maquillarse, de hablar o de comportarse.						
2	Formula prohibiciones o amenazas respecto de los estudios, el trabajo, las costumbres, las actividades o las relaciones que desarrolla la chica.						
3	No pide disculpas por nada.						
4	Compara a la chica con otras personas, dejándola en mal lugar. "Si te parecieras a fulana yo no tendría que..."; "Por lo menos mengana hace las cosas bien y no como tú que..."						
5	Ejerce la doble moral "haz lo que yo digo pero no lo que yo hago" reservándose el derecho de hacer cosas que le impide hacer a ella.						
6	Recibe cariños, mimos y atenciones, pero nunca los devuelve.						
7	Nunca aprueba ni estimula de manera auténtica los actos o cualidades de la chica.						
8	Es caprichoso, cambiante y contradictorio. Dice que no se va a dejar dominar.						
9	Mantiene en vilo a la novia en fiestas y reuniones, coqueteando con otras de manera abierta o solapada.						
10	Piensa que las mujeres son inferiores y deben obedecer a los hombres. O no lo dice pero actúa de acuerdo con este principio.						
11	Se burla, habla groseramente o en términos despectivos acerca de las mujeres en general. Esto es una amenaza velada, para que la novia no se parezca al resto de las mujeres y sea sólo como a él le gusta.						
12	Utiliza algún dato del pasado de la novia o lo que conoce de sus otras relaciones para efectuarle reproches o acusaciones o para probar su desconfianza en ella y en su amor.						
13	Exagera defectos de la chica haciéndola sentir culpable y descalificada.						
14	Se muestra condescendiente y magnánimo, como si fuera un ser superior tratando con una niña pequeña.						
15	Acusa injustamente a su novia de coquetear, salir o verse con otros hombres. La acusa de "acostarse con otros".						
16	Mezcla el afecto con las discusiones haciéndole ver que, si ella no piensa como él, no podrá seguir queriéndola.						
17	Siempre da más importancia a lo que le pasó a él que a lo que le sucedió a ella.						
18	Utiliza nombres, diminutivos o términos que a ella no le agradan, porque siente que la menosprecian o ridiculizan.						
19	Su forma de expresarse es grosera; constantemente utiliza palabras vulgares y habla en términos de acciones: "los reventamos", "a esos los vamos a matar"; "si viene le rompo la cara"; "a esa habría que darle una paliza"; "este se está buscando una piña;"						
20	Expresa prejuicios religiosos, raciales o sexuales y lo fundamenta de manera colérica y encendida. Tiene rasgos de fanatismo.						
21	Es desconsiderado y violento al mantener relaciones sexuales. Se enfada si ella en algún momento no lo desea.						
22	Es impulsivo e intolerante. Impone su voluntad en el terreno sexual, sin tener en cuenta las necesidades femeninas.						

Los estadísticos obtenidos fueron:

sexo	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
TOTAL mujer	58	27,31	4,780	,628
varón	77	33,64	10,352	1,180

La puntuación mínima (ausencia total de machismo) sería 22 y la máxima 88.

Las medias obtenidas indican que -de forma contraria a lo que se presenta en los medios de comunicación- las actitudes de los adolescentes no son tan machistas. La mayor parte de chicos y chicas considera inaceptable la desigualdad en las relaciones de pareja.

La diferencia entre sexos es algo mayor de una desviación típica; los chicos son más machistas como sería de esperar. Una parte de esa diferencia se explica por las contestaciones de algunos alumnos que con ánimo “humorístico” contestaron a propósito con las opciones más machistas.

Los percentiles combinados para chicos y chicas son los siguientes:

TOTAL		
N	Válidos	141
	Perdidos	0
Media		30,85
Mediana		28,00
Desv. típ.		8,814
Mínimo		22
Máximo		84
Percentiles	10	23,00
	20	24,00
	25	25,00
	30	26,00
	40	27,00
	50	28,00
	60	30,00
	70	32,00
	75	34,00
	80	36,60
	90	41,60

Esta escala tiene fundamentalmente dos utilidades:

1. Servir de punto de partida para una discusión en clase acerca de la igualdad entre parejas adolescentes.
2. Detectar casos de chicos con actitudes muy machistas o chicas dispuestas a tolerar situaciones de sometimiento a parejas potencialmente maltratadoras.

Recomendamos utilizar puntuaciones a partir del percentil 75 para chicos y 70 para chicas

2.2 Actividades de prevención de conductas machistas

El hilo conductor de todas las actividades es la reflexión acerca de cuestiones relacionadas con la violencia hacia las mujeres y la eliminación de las conductas sexistas y machistas que están en la base de estas manifestaciones violentas.

Los materiales que se pueden trabajar (adaptados de diferentes fuentes), así como otros de carácter complementario se encuentran en el Departamento de Orientación a disposición de los tutores/as y del profesorado del centro, pudiendo ser consultados y descargados desde esta web: <http://elorientablog.blogspot.com/>

ANEXO III MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

Gravedad y toma de decisiones

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotgerse o pedir ayuda.

La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma. La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.

- a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.
- d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará:

–La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

ANEXO IV. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

1. Detección y comunicación de la incidencia.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.
- b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la

dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información:

datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios.

Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

ANEXO V. Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro

Actuaciones en general

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen interno de cada centro.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
- b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de

convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.